

QUINTA.- IMPORTE DE LA FINANCIACION

El conjunto de las operaciones de un mismo cliente formalizadas de acuerdo con este Acuerdo, no podrá superar la cifra de 300.000 euros (trescientos mil euros). Este importe se podrá ampliar en función del tipo de proyecto del socio participe de que se trate si las partes así lo acuerdan.

SEXTA.- PLAZOS Y TIPOS DE INTERES APLICABLES A OPERACIONES AVALADAS.

Las condiciones financieras reflejadas en esta estipulación, referidas entre otros aspectos a plazos y tipos de interés, serán las de referencia para las operaciones realizadas al amparo del presente acuerdo, sin perjuicio de que las partes acuerden para operaciones puntuales condiciones especiales.


En todo caso el tipo de interés aplicable a cualquier operación será del Euribor año + 3,5%.

A/ Pólizas de crédito, préstamo y arrendamiento financiero (leasing).

a.1/ Tipo de interés de referencia: variable referenciado al Euribor año + 2,5% con revisión trimestral.


a.2/ Comisiones: Apertura: entre el 0,5% y el 1,0%
 Disponibilidad: 0,25% trimestral (aplicable a pólizas de crédito).
 Cancelación Anticipada: Exento.

a.3/ Plazos.



El plazo máximo de amortización de las operaciones de préstamo será de 7 años, ampliable en determinados casos si las partes así lo acuerdan. No obstante, en aquellas operaciones de financiación de inmuebles afectos a la actividad este plazo podrá ampliarse hasta 15 años.

Las pólizas de crédito tendrán una duración de 12 meses.



Asimismo, para las operaciones de arrendamiento financiero (Leasing) el plazo máximo será de 5 años para el leasing mobiliario. Para leasing inmobiliario el plazo será hasta un máximo de 15 años.

B/ Anticipo de subvenciones públicas.

- b.1/ Tipo interés de referencia: Variable referenciado al Euribor año + 2,5%, con revisión trimestral.
- b.2/ Comisiones: Apertura entre el 0,5% y el 1,0%.
 - b.2.1/ Exento de comisión de cancelación anticipada.
- b.3/ Amortización: En la fecha de vencimiento establecida en el contrato o en el momento del cobro de la subvención anticipada. Lo que primero ocurra.

C/ Negocio Internacional

Financiación internacional

C.1 Anticipos de exportación; financiación del pago aplazado, una vez que la exportación se ha materializado.

C.2 Prefinanciaciones de exportación: se financia el periodo de fabricación de la mercancía exportada o los aprovisionamientos necesarios para la misma.


C.3 Financiación de importaciones: se financia el periodo de pago sobre operaciones comerciales de compra de mercancías o recepción de servicios del exterior.

Tipo interés de referencia: euribor (del plazo) + 2,5% (para financiación en euros) y Libor + 2,50% para financiación en divisas.

Comisiones: Apertura 0,25%

 Plazos: a determinar entre las partes en función de la operación de comercio exterior.

Créditos documentarios de importación

 Se avalan operaciones de apertura de créditos documentarios de importación y su posible financiación.

Apertura 0,30% Riesgo 1,25%

Garantías, contragarantías o avales internacionales a favor de terceros:

- Técnicos.

Comisión de Apertura: 0,50%

Comisión por riesgo: 0,60% (trimestral)

- Comerciales.

Comisión de Apertura: 0,50%

Comisión por riesgo: 0,60% (trimestral)

D/ Descuento Comercial

Las operaciones de descuento comercial avaladas por SGR serán concedidas en condiciones financieras preferentes (tipos de interés, plazos, importes, etc) de acuerdo con la situación del mercado.

E/ Factoring y Confirming

A través de Banco Santander o de sus filiales, se facilitarán servicios y financiación de factoring y/o confirming, pudiendo SGR garantizar la operación o actuar como simple intermediario entre la entidad financiera y el socio partícipe.

F/ Garantías, contragarantías o avales nacionales a favor de terceros:

- Comerciales:

Comisión de Apertura: 0,50%.

Comisión por riesgo: 0,50% (trimestral).

G/ Otras posibles líneas de productos y operaciones

Al margen de las operaciones contempladas en el presente Acuerdo, el BANCO y la SGR podrán de mutuo acuerdo desarrollar otros tipos de operaciones financieras específicas, como operaciones especiales de refinanciación, project finance, sindicadas y otras que se aprueben por las partes acordando en cada caso las condiciones aplicables para cada operación así como la participación en el riesgo de la misma por la SGR.